



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-2021-00458-00
DEMANDANTE: KIMBERLY SIERRA HERNANDEZ
DEMANDADO(S): DANY ANDRES HERNANDEZ CRUZ
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 234

Teniendo en cuenta que se ha allegado el certificado de tradición del bien inmueble trabado en el presente proceso, con nota de embargo, el Juzgado.

DISPONE

PRIMERO: NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto al Dr.:

CEDULA	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
91239506	TIRADO	AMADO	EDUARDO	CARRERA 7 #1N-28 OFICINA 613	31273067555
				eduardotiradoamado@gmail.com	

SEGUNDO: LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor ALCALDE MUNICIPAL, quien de acuerdo con sus competencias podrá subcomisionar al PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con F.M.I. N° **120-223996** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán de propiedad de la parte demandada DANY ANDRES HERNANDEZ CRUZ, que identifica con C.C. 1.061.729.080; igualmente para que poseione al secuestre nombrado en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez